

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**PROCEDIMIENTO: 324 CÁLCULO DEL “BENEFICIO INDIVIDUAL” DEL FONDO DE RETIRO (FOREMEX)**

**OBJETIVO:**

Establecer el mecanismo coordinado mediante el cual se deberá llevar a cabo, anualmente, el cálculo del monto del “Beneficio Individual” del Fondo de Retiro que corresponderá a los servidores públicos que se retiren del servicio durante los siguientes doce meses.

**NORMAS:**

20301/324-01

- Para determinar el “Beneficio Individual” que corresponde a los servidores públicos participantes en el FOREMEX, anualmente, en la primera quincena del mes de febrero del año que corresponda, la Dirección General de Personal, con apoyo de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, deberá proporcionar a la institución fiduciaria los datos relativos a :
  - a) Número total de participantes activos al día 31 de enero del año correspondiente.
  - b) Número de participantes con antigüedad de un año o mayor en el FOREMEX, agrupados por los años de antigüedad en el mismo.
  - c) Acumulado (total) de sueldos devengados entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, considerando para ello los conceptos de sueldo base y gratificación, conforme las claves de pago que aparecen en el Anexo 1 de este procedimiento.

20301/324-02

- El “Beneficio Individual” que corresponde a cada servidor público participante, es el resultado de multiplicar su “Puntaje Individual” por el “Valor del Punto FOREMEX” correspondiente a su año de ingreso al fondo, por su número de años de antigüedad de pertenencia al FOREMEX.

20301/324-03

- Cuando el “Puntaje Individual” de los servidores públicos participantes, sea mayor al que corresponda a los “Puntos Tope” establecidos en la norma 20301/324-06, inciso h, deberán considerarse éstos para el cálculo del “Beneficio Individual” que les corresponda.

20301/324-04

- Para el cálculo de antigüedad de pertenencia en el FOREMEX sólo se considerarán los años cumplidos; sin tomar en cuenta las fracciones de tiempo en días o meses, de conformidad con lo establecido en la norma 20301/325-03.

20301/324-05

- La Dirección General del Sistema Estatal de Informática será responsable de verificar que los cálculos relativos a la determinación del “Valor del Punto FOREMEX”, estimada por la institución fiduciaria, sean correctos de conformidad con lo establecido en la norma 20301/324-06, inciso i).

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>III/324-01</b>
<b>AGOSTO DE 1999</b>	<b>JULIO DE 2014</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>III/324-01</b>

20301/324-06

- El cálculo para determinar el “**Beneficio Individual**” (**BI<sub>N</sub>**) que le corresponde a cada uno de los servidores públicos participantes en el FOREMEX, se deberá realizar durante la primera quincena del mes de febrero de cada año, de conformidad con lo siguiente:

- a) Determinar el “**Número de Participantes**” (**NP**), que son los servidores públicos con nombramiento por tiempo indeterminado, y los jueces y magistrados del Poder Judicial, conforme a lo establecido en la norma 20301/324-01 inciso a).
- b) Determinar la “**Frecuencia de Participantes**” (**FP**), entendida como el número de servidores públicos participantes que tienen el mismo número de “**Años de Antigüedad**” (**AA**) en el FOREMEX (cuántos menos de un año; cuántos un año; cuántos dos años; cuántos tres años; y así sucesivamente).

$$FP=NP \longrightarrow AA$$

- c) Determinar los “**Años/Hombre de Antigüedad en el FOREMEX**” (**AHA**), al multiplicar el “Número de Participantes” por la “Frecuencia de Participantes”, operación con la que se obtiene el acumulado de años/hombre de pertenencia al mismo (a partir del 1º de enero de 1995). Quienes tengan menos de un año de antigüedad tendrán cero (0) “Años/ Hombre de Antigüedad en el FOREMEX”.

$$AHA=NP \times FP$$

- d) Determinar el monto pagado por concepto de sueldo base y gratificación conforme las claves de pago que aparecen en el Anexo 1 de este procedimiento, a cada uno de los participantes, con un año o más de antigüedad en el FOREMEX, entre el día 1º de febrero del año anterior y el día 31 de enero del año correspondiente, así como la sumatoria de dichos montos a fin de obtener el “**Acumulado (total) de Sueldos**” (**AS**).
- e) Determinar el “**Sueldo Promedio Anual**” (**SPA**) de los participantes con antigüedad mayor a un año en el FOREMEX, para lo cual se deberá dividir el “Acumulado (total) de Sueldos” entre el “Número de Participantes”.

$$SPA = \frac{AS}{NP}$$

- f) Determinar el “**Puntaje Individual**” (**PI<sub>N</sub>**) que corresponde a cada servidor público, el cual se obtiene al dividir el sueldo (**SI<sub>N</sub>**) que percibió el servidor público entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en que se realiza el cálculo conforme a las claves de pago que aparecen en el Anexo 1 de este procedimiento, entre el “Sueldo Promedio Anual” (**SPA**) de los participantes.

$$PI_N = \frac{SI_N}{SPA}$$

- g) Determinar el “**Ponderado de Puntos por Año de Antigüedad**” (**PPAA**), que se obtiene al multiplicar el “Puntaje Individual” (**PI<sub>N</sub>**) de cada participante por sus años de antigüedad (**AA<sub>N</sub>**) en el FOREMEX y sumar los productos de estas operaciones. El resultado es ligeramente menor al que se obtiene en el factor “Años/Hombre de Antigüedad”.

$$PPAA = \sum (PI_N \times AA_N)$$

- h) Obtener los “**Puntos Tope**” (**PT**) que deberán considerarse para efectos del cálculo del “Beneficio Individual” del FOREMEX. Para ello deberá estimarse la percepción anualizada del nivel salarial 27-C del Tabulador de Mandos Medios del Poder Ejecutivo y dividirla entre el “Sueldo Promedio Anual”.

$$PT = \frac{SI_{N27C}}{SPA}$$

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>III/324-02</b>
<b>AGOSTO DE 1999</b>	<b>JULIO DE 2014</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>III/324-02</b>

i) Determinar el “Valor del Punto FOREMEX” (VPF) del año en curso que corresponde a los servidores públicos de conformidad con su fecha de ingreso al FOREMEX, a través de los siguientes pasos:

i.1 Dividir el “Sueldo Promedio Anual” entre 365 días y multiplicar el resultado por 5 días:

$$\frac{SPA}{365} \times 5 = \text{VALOR MÍNIMO DEL PUNTO FOREMEX (VMPF)}$$

$$VMPF (\leq PT) = \frac{SPA}{365} \times 5$$

i.2 Aplicar al Valor Mínimo del Punto FOREMEX (VMPF) el “Factor de Ajuste Porcentual” (FAP) de la Tabla de Ajuste Actuarial que aparece en el Anexo 2 de este procedimiento, de conformidad con los años de antigüedad de los participantes.

$$VPF = VMPF \times (1+FAP)$$

j) Determinar el “Beneficio Individual” (BIN) del FOREMEX, de la siguiente manera:

$$\text{BENEFICIO INDIVIDUAL (BIN)} = \text{PUNTAJE INDIVIDUAL (PIN)} \times \text{VALOR DEL PUNTO FOREMEX (VPF)} \times \text{(*) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AAIN)}$$

Desarrollando la fórmula tenemos:

$$\text{BENEFICIO INDIVIDUAL (BIN)} = \frac{\text{SALARIO INDIVIDUAL (SIN)}}{\text{SALARIO PROMEDIO ANUAL (SPA)}} \times \frac{\text{SALARIO PROMEDIO ANUAL (SPA)}}{365} \times 5 \times (1+FAP) \times \text{(*) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AAIN)}$$

Simplificando, se tiene la fórmula siguiente:

$$\text{BENEFICIO INDIVIDUAL (BIN)} = \frac{\text{SALARIO INDIVIDUAL (SIN)}}{365} \times 5 \times (1+FAP) \times \text{(*) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AAIN)}$$

(\*) Años de antigüedad del servidor público en el Fondo de Retiro (AAIN)

20301/324-07

- El “Beneficio Total” (BT), se obtiene al sumar los montos de los “Beneficios Individuales” de los participantes, el cual debe ser coincidente con el resultado de la multiplicación del “Valor del Punto FOREMEX” por el “Ponderado de Puntos por Año de Antigüedad”.

$$BT = \sum BIN$$

20301/324-08

- El Poder Judicial, a través su Dirección de Administración, proporcionará a la institución fiduciaria los elementos de cálculo que permitan cumplir con las normas que aquí se establecen.

ELABORA

AUTORIZA

\_\_\_\_\_  
Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta  
Director General de Personal

\_\_\_\_\_  
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda  
Subsecretario de Administración

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>III/324-03</b>
<b>AGOSTO DE 1999</b>	<b>OCTUBRE DE 2015</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>III/324-03</b>

**PROCEDIMIENTO: 324 CÁLCULO DEL “BENEFICIO INDIVIDUAL” DEL FONDO DE RETIRO (FOREMEX)**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Dirección General de Personal	En la fecha que corresponde al cierre de la segunda quincena de enero (período 02 de nómina), solicita por oficio a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y al Poder Judicial (unidad administrativa correspondiente), se emitan reportes con corte a dicha quincena que especifiquen:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Número de servidores públicos activos a la quincena 02.</li> <li>b) Número de servidores públicos con antigüedad de un año o mayor de permanencia en el FOREMEX.</li> <li>c) Desglose de servidores públicos activos por años de antigüedad en el FOREMEX.</li> <li>d) Número de servidores públicos que causaron alta en el servicio en el período comprendido entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente.</li> <li>e) Número de servidores públicos que causaron baja definitiva entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, y que ya no se encuentran activos.</li> <li>f) Acumulado (total) de sueldos (sueldo base y gratificación de acuerdo al Anexo 1 de este procedimiento), pagados entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente.</li> <li>g) Sueldo promedio de servidores públicos.</li> <li>h) Determinación de Puntos Tope, que serán los que correspondan al nivel 27-C del Tabulador de Mandos Medios del Poder Ejecutivo.</li> </ul>
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Recibe solicitud, obtiene la información correspondiente a cada servidor público y la identifica con: clave del servidor público, categoría, sueldo percibido en el período y antigüedad en el FOREMEX. Emite información y genera archivo en medio magnético con cifras de control y la envía a la Dirección General de Personal.	
3	Poder Judicial (unidad administrativa correspondiente)	Recibe solicitud, obtiene la información correspondiente a cada servidor público y la identifica con: clave del servidor público, categoría, sueldo percibido en el período y antigüedad en el FOREMEX. Emite información y genera archivo en medio magnético con cifras de control y envía a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.	
4	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Recibe información, verifica cifras de control, procesa la información para determinar el monto del “Beneficio Individual” del FOREMEX, emite diagnóstico impreso y verifica. Envía a la Dirección General de Personal vía correo electrónico a más tardar el día 10 de febrero del año respectivo, o antes en el caso de que éste sea inhábil.	
5	Dirección General de Personal	Recibe archivos y los envía por correo electrónico a la Institución Fiduciaria.	

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>III/324-05</b>
<b>AGOSTO DE 1999</b>	<b>OCTUBRE DE 2015</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>III/324-05</b>

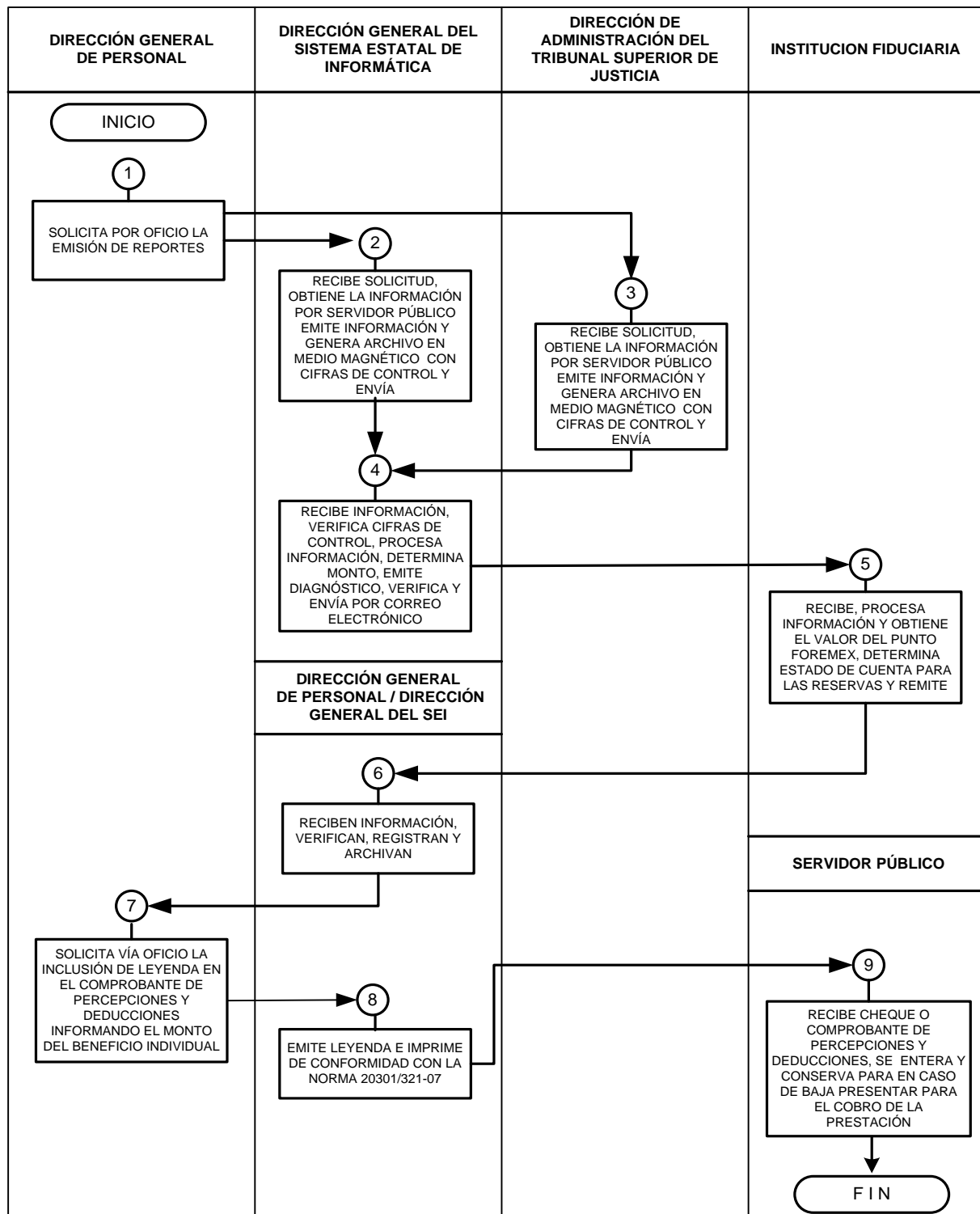
**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

<b>No.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
6	Institución Fiduciaria	Recibe archivos vía electrónica, procesa y obtiene el “Valor del Punto FOREMEX” que corresponde de acuerdo a los años de pertenencia en el fondo, al 31 de enero del año correspondiente, determina estado de cuenta de la reserva para el retiro y de la reserva de contingencia, y remite información a las Direcciones Generales de Personal y del Sistema Estatal de Informática, a más tardar el día 15 de febrero del año respectivo, o antes en el caso de que éste sea inhábil.
7	Dirección General de Personal/Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Reciben información de la conformación de las reservas para el retiro y de contingencia, así como “Valor del Punto FOREMEX”, Cálculo del Beneficio Individual, verifican, registran y archivan.
8	Dirección General de Personal	Solicita a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática vía oficio, inclusión de leyenda en el talón de cheque o comprobante de percepciones y deducciones de cada servidor público participante a más tardar en la segunda quincena de febrero del año correspondiente, informando el monto del beneficio individual.
9	Dirección General del Sistema Estatal de Informática/ Poder Judicial (unidad administrativa correspondiente)	Emite leyenda del beneficio individual del FOREMEX e imprime en el talón del cheque de nómina o bien en el comprobante de percepciones y deducciones el monto del “Beneficio Individual” que corresponde a cada servidor público, de conformidad con la norma 20301/321-07.
10	Servidor Público	Recibe cheque de nómina o comprobante de percepciones y deducciones, se entera y conserva para en caso de baja presentar como requisito para el cobro de la prestación.

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>III/324-06</b>
<b>AGOSTO DE 1999</b>	<b>OCTUBRE DE 2015</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>III/324-06</b>

PROCEDIMIENTO: 324 CÁLCULO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO (FOREMEX)

DIAGRAMA DE FLUJO



FECHA DE EMISIÓN

MAYO DE 1996

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

JULIO DE 2014

PÁGINA:

SUSTITUYE A:

III/324-07

III/324-07